

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	 BOGOTÁ SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FOR-ATC-001 Fecha: 2026-05-04 14:28:39 Radicado: S2026088405
		 Cod. Dependencia: 4 Tipo Documento: FOL Remite: DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO Destino: ANÓNIMO Total Anexos: 0	744 2021/2021 Página: 1 de 3

Bogotá D.C. abril de 2026.

Señor(a)
ANÓNIMO
 Bogotá

Asunto: Respuesta Petición SINPROC N° 4561493 de 2026.

Referencia: Petición radicada SINPROC No. 4561493 de 2026, trasladada mediante comunicación E-2026-0035444.

Respetado(a) ciudadano(a), reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones administrativas contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 (Libro 1), por medio del cual se dictan las funciones de la Subdirección de Nutrición, así como lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición trasladado, procede a dar respuesta a la petición de la referencia, en la cual usted manifiesta lo siguiente:


“LOS USUARIOS PEDIMOS UN OPERADOR QUE USE TECNOLOGIA, CAMARAS EN LA COCINA, EN LA DESPENSA O DONDE ALMACENAN LOS ALIMENTOS, POR ULTIMO INVESTIGAR EL NEPOTISMO QUE SE EVIDENCIA EN EL COMEDOR, LA DESMEDIDA PREFERENCIA ENTRE LA SEÑORA SANDRA REPRESENTANTE DE LA ALCALDIA EL SEÑOR CARLOS ADMITRADOR DEL COMEDOR, NOS GENERA DESCONFIANZA, ENVIAMOS MUCHO DERECHOS DE PETICION Y EL COMEDOR SIGUE DE MAL EN PEOR, YA NO PODEMOS SACAR EL CELULAR POR QUE DEDUCEN QUE VAMOS A TOMAR FOTOS, LAS SEÑORAS DE LA COCINA NOS HOSTIGAN CON SU VIGILANCIA, NOS HECHAS INDIRECTAS CON RESPECTO A NUESTRAS QUEJAS.”

En primer lugar, es importante precisar que, en el marco del Proyecto de Inversión 7953 "Generación del bienestar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.", la SDIS oferta el servicio social comedores comunitarios, cuyo objetivo es contribuir al acceso a los alimentos de la población beneficiaria mediante la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional definido por la Entidad, orientado a mitigar la inseguridad alimentaria.

Así mismo, se informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría Distrital de Integración Social ejerce la supervisión de los convenios de



Firmado Electrónicamente con AZSign.
 Acuerdo: 20260504-142906-5a2ec5-20103912
 2026-05-04T14:17:05:00 - Página 1 de 5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 3

asociación a través de los cuales se presta el servicio de comedores comunitarios, garantizando la moralidad administrativa, la transparencia de la contratación y la prevención de actos de corrupción.

En primera medida, se precisa que en la petición no se identifica el nombre ni la ubicación del comedor comunitario respecto del cual se elevan las inconformidades, lo que limita la posibilidad de adelantar verificaciones puntuales sobre el caso particular. No obstante, se procede a dar respuesta integral a la queja de la siguiente manera:

En relación con la solicitud de instalar cámaras de vigilancia al interior de las instalaciones del comedor comunitario, incluyendo áreas como la cocina y la despensa, esta Subdirección informa que el anexo técnico no contempla la instalación de cámaras de seguridad dentro de las unidades operativas.

Al respecto, es pertinente señalar que la instalación de sistemas de videovigilancia en áreas de preparación de alimentos, consumo y zonas comunes de los comedores comunitarios podría vulnerar el derecho fundamental a la intimidad y privacidad de las personas, reconocido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, que dispone:

“ARTÍCULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. (...).”

Esta consideración cobra especial relevancia teniendo en cuenta que entre la población beneficiaria del servicio se encuentran **sujetos de especial protección constitucional**, tales como niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas en condición de discapacidad y personas en situación de vulnerabilidad, respecto de quienes el Estado tiene una mayor obligación de protección de sus derechos fundamentales.

La SDIS cuenta con un esquema de supervisión y control para este servicio social, ejercido por el equipo de apoyo a la supervisión del Componente de Alimentación, Nutrición y Salubridad, integrado por profesionales en áreas como ingeniería de alimentos y nutrición y dietética, quienes realizan visitas periódicas en campo a cada unidad operativa.


Durante dichas visitas de supervisión se verifica el cumplimiento de los estándares establecidos en el anexo técnico, incluyendo, entre otros, los siguientes aspectos:

- La calidad e inocuidad de los alimentos preparados y servidos.
- El cumplimiento de las prácticas de higiene y manipulación de alimentos por parte del personal.
- El correcto lavado y desinfección de utensilios, superficies y equipos.
- La adecuada gestión de residuos sólidos.
- El cumplimiento de las minutas patrón y los estándares nutricionales.
- La presencia y condiciones del talento humano mínimo requerido.
- El estado general de la infraestructura física y dotación del comedor.

Como resultado de cada visita de seguimiento se levanta un acta de visita, la cual constituye el instrumento de verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-142906-8a2ec5-20103912
2026-05-04T14:41:17-05:00 - Página 2 de 5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 3

operador. Es importante precisar que los profesionales del equipo de apoyo a la supervisión son los únicos autorizados para la toma de fotografías georreferenciadas al interior de las instalaciones de las unidades operativas, como soporte de las visitas de seguimiento y como evidencia de las situaciones verificadas, las cuales quedan debidamente incorporadas en el acta de visita correspondiente.

Cuando durante las visitas de supervisión se identifican incumplimientos a las obligaciones contractuales por parte del operador, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.5.3. del anexo técnico, se adelantan medidas correctivas que comprenden:

- Formulación de observaciones o requerimientos (OR) formales al operador.
- Seguimiento al cumplimiento dentro del plazo fijado para la subsanación.
- Aplicación de descuentos económicos sobre el valor total facturado en el periodo, cuando los requerimientos no son atendidos de manera oportuna.

Se precisa que la SDIS tiene el deber de garantizar la transparencia, eficiencia e imparcialidad en la prestación de este servicio social, por lo que cualquier situación que pueda afectar la calidad del servicio o los derechos de los beneficiarios es objeto de atención prioritaria por parte de la entidad.

En relación con las situaciones de carácter higiénico-sanitario descritas en la petición (inadecuado lavado de manos por parte del personal manipulador, lavado de loza con agua sucia, lavado de traperos en la cocina, entre otras), esta Subdirección informa que todas estas condiciones constituyen obligaciones expresas a cargo del operador conforme a los numerales 5.1.3. y 5.5.1. del anexo técnico, relacionados con las buenas prácticas de manufactura y los requisitos higiénico-sanitarios que deben observarse en todas las etapas del proceso de preparación y servido de alimentos.

El incumplimiento de estas obligaciones da lugar a la formulación de requerimientos y, de persistir, a la aplicación de descuentos económicos sobre la facturación del operador.

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, así como, en plena disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
Subdirectora de Nutrición
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Lady Tatiana Bonilla Fernandez – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	--



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-142906-5a2ec5-20103912
2026-05-04T14:41:17-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026088405

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260504-142906-5a2ec5-20103912

Creación: 2026-05-04 14:29:06

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-04 14:41:15



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

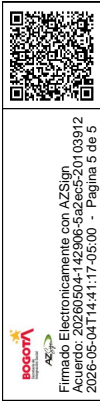
Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Tatiana Bonilla

1000156755

lbonillaf@sdis.gov.co





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-142906-5a2ec5-20103912
2026-05-04 14:41:17-05:00 - Página 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026088405

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260504-142906-5a2ec5-20103912

Creación: 2026-05-04 14:29:06

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-04 14:41:15



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Tatiana Bonilla lbonillaf@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-05-04 14:29:11 Lec.: 2026-05-04 14:39:36 Res.: 2026-05-04 14:39:40 IP Res.: 191.109.70.97 Canal: Email
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-04 14:39:40 Lec.: 2026-05-04 14:41:08 Res.: 2026-05-04 14:41:14 IP Res.: 191.156.54.30 Canal: Email